



Leuphana Universität Lüneburg, Dr. M.C. Blohm, Scharnhorststr. 1, C8.103, 21335 Lüneburg

Consejo de Derechos Humanos
Mecanismo de Expertos sobre los Derechos
de los Pueblos Indígenas
séptimo período de sesiones

1211 Ginebra
Palais des Nations

Dr. María Cristina Blohm

Leuphana Universität Lüneburg
Modul „Wissenschaft nutzt Methoden“
Scharnhorststraße 1, C 8.103
21335 Lüneburg

Fon 04131.677-2192
blohm@uni.leuphana.de
<http://www.leuphana.de/cristina-blohm.html>

7 de Julio 2014

Punto 7: Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas
Ponente: Dra. María Cristina Blohm, Universidad Leuphana de Lueneburgo, Alemania

Gracias Sr. Presidente,
Autoridades presentes,
Damas y Caballeros:

Gracias por concederme la oportunidad de presentar a continuación mis reflexiones con respecto al punto 7 de la agenda. Con gran alegría seguimos el proceso de reestructuración constitucional¹ en la gran mayoría de los estados latinoamericanos especialmente en relación al reconocimiento de los Pueblos Indígenas, y de sus derechos proclamados en la Declaración de la ONU sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.

Asimismo observamos con preocupación e inquietud la lenta y difícil realización de estos derechos en la práctica. Preocupante es en especial la política, que se observa en varios casos – también en países que se definen como estados pluriculturales y multiétnicos, una política que no logra cumplir con lo prometido al ratificar la DDPI, y que se podría interpretar como de indiferencia hacia demandas y derechos de los Pueblos Indígenas, a favor de otros intereses, como ser proyectos neoextractivistas en territorios indígenas por ejemplo. Esta falta de compromiso, de violación de los derechos indígenas es preocupante, también lo es porque fomenta la pérdida de confianza en el Estado por parte de los Pueblos Indígenas arriesgando la paz social. La creciente desconfianza en el sistema político, generada por frustraciones de las expectativas o por experiencias negativas es un fenómeno que crea un clima político poco favorable para el reconocimiento de y el entendimiento entre los pueblos, ideales éstos proclamados por la DDPI.

Un ejemplo para esta situación se trasluce en el caso de encuestas censales. Debido a la falta de fe, de confianza en el estado, muchos indígenas se ven obligados a no hacer uso de su

¹ Cf.: Blohm, María Cristina: Zugang zu humangenetischen Ressourcen indigener Völker Lateinamerikas. Gabler Verlag, Wiesbaden 2010: 176 – 178.



derecho a pertenecer a una comunidad, nación indígena según Art. 9 de la Declaración de la ONU. Por temor a discriminación, rechazo, maltrato muchos se privan de ejercer libremente su “derecho a determinar su propia identidad o pertenencia conforme a sus costumbres y tradiciones” (art. 33 de la DDPI). En el proceso censal muchos niegan su identidad al no autoidentificarse como pertenecientes a su Pueblo Indígena.

En este contexto deseo referirme al censo nacional de Bolivia del año 2012. “Perplejidad”, escribe el sociólogo Villanueva Imaña² “es la reacción que ha causado conocer los datos finales del censo nacional [...] porque los datos censales muestran que entre 2001 y 2012 se ha reducido de 62% a 41% la población autoidentificada étnica y culturalmente [algo más de 336 mil personas].” La perplejidad se debe en especial al hecho que a diferencia del censo del 2012, el del año 2001, se elevó en „un contexto nacional adverso, donde los pueblos indígenas se encontraban en pie de lucha para visibilizar y obtener el reconocimiento de su identidad que había sido ocultada y excluida históricamente“³. ¿A qué se debe este resultado que nuevamente oculta la identidad indígena? ¿Es signo de un nuevo descontento con el Estado?

De todas formas la disminución de autoadscripción generada por falta de credibilidad o por temor a discriminación o por otros motivos crea en definitiva una reducción porcentual de la población indígena en los datos censales construyendo así una realidad incorrecta no representativa de la sociedad. De esta forma los datos estadísticos acentúan (numéricamente) aún más la invisibilidad (política) de los Pueblos Indígenas en vez de reforzar la legitimidad de sus derechos.

Con respecto al seguimiento de la DDPI se deduce de lo antedicho que la pérdida de representatividad indígena en los censos nacionales puede ser interpretada como un instrumento que mide el grado de implementación de los derechos indígenas postulados en la Declaración de la ONU sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.

¡Muchas gracias por su amable atención!

² Villanueva Imaña, Arturo D.: Desidentización y conciencia indígena-originario-campesina. En: *Rebelión* del 30-08-2013. En el internet bajo: <http://www.rebelion.org/noticia.php?id=173208> (consultado el 02/07/2014).

³ Op. cit.